



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 536-2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 06 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 789-2021-GM/MDSJL, recepcionado en fecha 06 de julio del 2021, cursado por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 063-2021-GAJ/MDSJL, de fecha 21 de junio del 2021, elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 097-2021-SGTI-GM/MDSJL, de fecha 28 de mayo del 2021, emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información; y el Memorando N° 604-2021-GM/MDSJL, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la conformación del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Resolución Ministerial N° 360-2009-PCM, se creó el Grupo de Trabajo Permanente, denominado Coordinadora de Respuestas a Emergencias en Redes Teleinformáticas de la Administración Pública del Perú - Pe-CERT;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se estableció el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con Decreto de Urgencia N° 006-2020 se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital y con Decreto de Urgencia N° 007-2020 se aprueba el marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento;

Que, en los literales e), f) y g) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 007- 2020, se establecen definiciones sobre el incidente de seguridad digital, la gestión de incidentes de seguridad digital y el riesgo de seguridad digital, como situaciones que ameritan atenciones directas de parte de las entidades públicas y para la determinación de acciones correctivas que permitan prevenir incidentes similares, sobre todo porque pueden socavar el logro de los objetivos económicos y sociales al alterar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las actividades o el entorno, así como poner en riesgo la protección de la vida privada de las personas;

Que, en el artículo 5° del citado Decreto de Urgencia, se precisa que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de Confianza Digital y responsable de la articulación de cada uno de sus ámbitos;

Que, en el numeral 9.3. del artículo 9° del precitado Decreto de Urgencia, se disponen las medidas para su fortalecimiento, establece que: *"Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información -SGSI, un Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital"*;

Que, en el numeral 104.1 del artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se define al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital como aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital, que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza, su





implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en el numeral 104.2 del artículo precedentemente citado, se indica que las entidades de la Administración Pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipo forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional; y su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, en el numeral 104.3 de dicho articulado precisa que la Secretaría de Gobierno Digital, en su calidad de ente rector de la seguridad digital en el país, emite opinión técnica especializada a pedido de una entidad a fin de revisar o validar aspectos técnicos sobre la conformación de un Equipo de Respuesta ante incidentes de Seguridad Digital;

Que, la Trigésima Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, prescribe que corresponde a la máxima autoridad administrativa de cada entidad asegurar el cumplimiento de la norma;



Que, en Informe N° 097-2021-SGTI-GM/MDSJL emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, se propone la designación del Equipo de Respuestas Ante Incidencias de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme consta en el Informe Legal N° 063-2021-GAJ/MDSJL;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del "Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", el mismo que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Planificación - Líder de Gobierno Digital
- Sub Gerente de Tecnologías de la Información - Oficial de Seguridad Digital



ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, constituido en virtud de lo dispuesto en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Líder de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, remita a presente Resolución de Alcaldía a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE